Ex.mo Domingo 13 de Febr.o de 1722 de buelta de la Junta de Nezesidad de la Bula de la Santa Cruzada

En la M.y N.e y M.y L.e Ciu.d de Murcia a Iuan de Baja de las Casas de la Corte de ella Domingo treze de Febr.o de mill setez.tos Veinte y quatro años, estando la Iu.ta de Buelta de Nezesidad de la Santa Bula; Ss.res los M.tes Señores D.n Iuz.n Antt.o de la Portilla y Calderon de la Cam.a del Horden de Santiago Correg.or de la Ciu.d D.n Iuz.n Vaut.a Ferro; D.n Iorge Ruiz de Arellano; D.n Iorgh Prieto D.n Pedro de Torres; el Conde de Villalcazar; D.n Iorgh Gomez de la Calle, D.n Fran.co de Avellar, D.n Mig.l Villar D.n Diego Zarzosa D.n Pedro Castillo D.n Alfonso Manresa D.n Fran.co Fontes D.n Gill de Molina D.n Iuz.n Lucas Veraztegui y D.n Pedro Saauedra Regidores Seyendo Guillermo Buit Franz.i Toledano; Iuz.n Gar.a Bermudez Iorgh Anttio Iorgh Aliadia y Feliz Belda Surdo =

Sobre leuantar el Pendon &c. =

El S.r D.n Iorgh Gomez de la Calle Regidor; Cam.o de sello y Pendon en trego por escrito la proposizion de abaxo siguiente =

Siguela proposizion

En la Ciudad haziendo lo ordinario y conferido; Digo que manifiesta el S.r Corregidor, de no gozer Ceder la Vigilia que le pertenezze de leuantar el Pendon &c. Como lo han hecho sus antezesores; Pido las gracias al Señor D.n Iorgh Gomez de la Calle y Cerezedo; Y acuerdo se requiera a S.M. con esta atencion, y embiando los instrum.os y Cartas Comunes afin de que se sirua determinar lo que sea de su agrado. Del Señor Corregidor Dijo que estando llamado en el Ayun.to y la Junta de Nezesidad de la Bula de la Santa Cruzada, y en el alzado de dar con Su Casa, se ha hecho intempestiua, y a propozizion del S.r D.n Iorgh de la Calle aquien le ha tocado por suerte el Sello y Pendon por esta vez, y para acompañar las funziones que acostum.a en esta Ciu.d Expresando Ciertas protestas y Contenzion Y habiendose tenido presente lo alegado por las muchas proposiziones hechas por los Cam.os de este Empleo por el dho Ayun.to y Junta de Nezesidad en Vista de todo, en el Ayun.to y alzado de Ciento y Ziu.d acordo la Ciudad no se hiziese nouedad y se Guardase la Costum.e de Seruir la Razon no siendo bolber a disputar sobre esto; Pero si la Ciu.d tubiese Fu.s Como; acudiria a Su Mag.d a pedir lo que sea Seruido, Dando le las Ciertas Ocazionez, otrosi; Dixo lo conzedio